MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

DICTAMEN UOC

Tomás Romero Pereira, 22 de Agosto del 2022.

Sr. Hernan Y. Rivas Roman
Intendente Municipal
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia al llamado a **Contratación Directa N° 05/2022 "Adquisición de Kits de Mercaderías Básicas y Productos cárnicos para personas de escasos recursos del Distrito" ID 409098,** el cual lo hemos iniciado de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.
Al respecto, y en virtud a las mencionadas disposiciones legales según establece el Art 63 Convenio Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios que reza cuanto sigue: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…"

Con base al fragmento de lo que dispone la ley en el artículo mencionado, exponiendo cuanto sigue en cuanto al contrato referido:
Que se había recibido la solicitud por parte de la Dirección de Administración y Finanzas encargada de la administración del contrato de Bienes UOC 01/2022 "**Adquisición de Kits de Mercaderías Básicas y Productos cárnicos para Personas de Escasos Recursos del Distrito"**, comunicando la necesidad de realizar modificaciones al contrato suscripto para realizar el aumento al monto contratado originalmente debido a que a la fecha ya estaría por terminar la ejecución total de los bienes adjudicados y viendo el tiempo que resta para la culminación del ejercicio fiscal en curso y para contar con los recaudos documentales necesarios ante cualquier eventualidad y que previendo una reprogramación presupuestaria se hace necesaria la ampliación del contrato a fines de contar con el respectivo aval ante la firma adjudicada para que la misma pueda seguir proveyendo los bienes de mercaderías básicas para la institución municipal.

Ahora bien analizando la misma solicitud y bajo estudio con la Dirección de Administración Finanzas y en base a una ampliación presupuestaria para el rubro afectado al contrato y viendo la necesidad con que cuenta la institución de que se siga contando con los bienes consistentes en mercaderías básicas para la ejecución de programas de ayuda social; y darse la disponibilidad de aumentar el monto contratado en base a una reprogramación presupuestaria y de acuerdo a lo dispuesto por la misma Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y bajo las facultades que esta otorga a la Máxima Autoridad como a las UOC bajo el amparo del Art. 63, esta Unidad considera factible realizar la

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Intendencia Periodo 2021-2025

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

ampliación del monto del contrato de BIENES UOC 01/2022 suscripto con la firma DESPENSA CAMILA del Sr. Nelsi Gustavo Riquelme Aguilera con Ruc N°4.741.048-5.

		Adjudicado según contrato					Adenda 01				
Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Azucar Blanca (Paquete de 5kg)	Unidad	Unidad	600	24.500	14.700.000	Unidad	Unidad	120	24.500	2.940.000
2	Aceite vegetal (Botella de 3 Lts)	Unidad	Unidad	600	43.500	26.100.000	Unidad	Unidad	120	43.500	5.220.000
3	Harina de Trigo Tipo 000 (Paquete de 5kg)	Unidad	Unidad	600	19.500	11.700.000	Unidad	Unidad	120	19.500	2.340.000
4	Arroz Glaseado (Paquete de 5Kg)	Unidad	Unidad	600	19.500	11.700.000	Unidad	Unidad	120	19.500	2.340.000
5	Fideo Spagetti (Paquete de 3Kg)	Unidad	Unidad	600	16.500	9.900.000	Unidad	Unidad	120	16.500	1.980.000
6	Sal Fina (Paquete de 1Kg)	Unidad	Unidad	600	4.000	2.400.000	Unidad	Unidad	120	4.000	480.000
7	Leche En polvo Paquete de 400 gr)	Unidad	Unidad	600	22.500	13.500.000	Unidad	Unidad	120	22.500	2.700.000
8	Muslo de Pollo (Bolsa)	Unidad	Bolsa	200	150.000	30.000.000	Unidad	Bolsa	40	150.000	6.000.000
					Total	**120.000.000**				**Total**	**24.000.000**

Es así que la UOC emite el presente Dictamen a los efectos de Justificar la ampliación del monto total adjudicado en el Contrato BIENES UOC N° 01/2022 en concordancia según lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y de acuerdo a las necesidades institucionales, dejando constancia que el monto a ser ampliado corresponde al 20% (Veinte por ciento) establecido según la Ley y cuyo monto ascenderá a la suma de Gs. 24.000.000 (Guaraníes Veinticuatro Millones).

Es mi Dictamen salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Lic. Nancy Resquin Fernández
Encargada de la U.O.C.